OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2023-215 DEL 02 DE JUNIO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y CONSORCIO SIENAX-DB. CON NIT. 901.717.323-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR FREDY YOHANY CHIMBI ANTONIO IDENTIFICADO CON C.C NO. 7.318.153 DE CHIQUINQUIRÁ.

Entre los suscritos a saber **WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Chiquinquirá, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.317.472, expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Alcalde Municipal de Chiquinquirá (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO SIENAX-DB.** con **Nit. 901.717.323-0** representada legalmente por **FREDY YOHANY CHIMBI ANTONIO** identificado con C.C No. 7.318.153 de Chiquinquirá., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2023-215 DEL 02 DE JUNIO DE 2023**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el municipio de Chiquinquirá suscribió CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **2023-215 DEL 02 DE JUNIO DE 2023,** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.**

2. Que mediante memorial recibido con fecha **07 de junio de 2023**, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

*Que el municipio de Chiquinquirá suscribió el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 2023-215** de fecha 02 de junio del 2023 con **CONSORCIO SIENAX-DB. con Nit. 901.717.323-0** representada legalmente por el señor **FREDY YOHANY CHIMBI ANTONIO** identificado con C.C No. 7.318.153 de Chiquinquirá, cuyo objeto es el: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL."**, por un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($4.717.071.558,55) M/CTE., INCLUIDO AIU.** con un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.*

*Mediante correo electrónico enviado por el ingeniero Camilo Alfonso Espinosa Espinel de la Subdirección Red Terciaria y Férrea del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS designado como Gestor Técnico de Proyectos para las etapas del Convenio Interadministrativo 1305 de 2022 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – PROGRAMA COLOMBIA RURAL. Del cual se deriva el contrato en mención manifiesta las siguientes consideraciones "**1.**- De acuerdo a la Cláusula 3. PLAZO DEL CONTRATO, el plazo del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2023-215 es de Diez (10) meses. 2.- El Contrato de Interventoría No.***

1564 de 2022, para las obras de MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL *MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ COMO PARTE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL, tiene un plazo de cuatro (4) meses.* ***3.-*** *El Convenio Interadministrativo No.1305 de septiembre 09 de 2022 entre el Municipio de Chiquinquirá y el INVIAS tiene fecha de finalización el 31 de diciembre de 2023* ***4.-*** *Claramente se ve que el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2023-215 que tiene un plazo de diez (10) meses, con lo cual finalizaría después del 31 de diciembre de 2023, y, además, este contrato no puede tener un plazo mayor que el plazo del contrato de Interventoría ni del Convenio.*

En virtud de lo anterior, solicitamos modificar el plazo del contrato de obra de tal manera que sea concordante con el plazo del contrato de la interventoría contratada por el INVIAS.

En atención a lo anteriormente expuesto, la secretaria de Infraestructura y Valorización atendiendo lo solicitado por el Gestor Técnico de Proyectos para las etapas del Convenio Interadministrativo 1305 de 2022, considera necesario realizar la modificación al complemento del contrato de obra pública No. 2023-215 quedando de la siguiente ***CLAUSULA No. 3 PLAZO DEL CONTRATO*** *"El contrato de OBRA deberá ejecutarse en el término de CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato"; de tal manera que sea concordante con el plazo del contrato de la interventoria contratada por el instituto nacional de INVIAS,.*

3. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala la modificación al Contrato de Obra Pública enunciado.

4. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a modificar el Contrato de Obra Pública de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

Cláusula primera – Modificar el **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO** DE OBRA PÚBLICA No. 2023-215 DEL 02 DE JUNIO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y CONSORCIO SIENAX-DB. CON NIT. 901.717.323-0 representada legalmente por el señor FREDY YOHANY CHIMBI ANTONIO IDENTIFICADO CON C.C No. 7.318.153 DE CHIQUINQUIRÁ el cual para todos los efectos quedarán establecidas de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato de OBRA deberá ejecutarse en el término de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el interventor que contrate el Municipio de Chiquinquirá, una vez efectuada la legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de Licitación pública, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

Cláusula segunda – El contratista se obliga a modificar las pólizas conforme a lo establecido en el presente OTRO SI MODIFICATORIO.

Cláusula Tercera – Las demás clausulas permanecen vigentes.

Para constancia de lo anterior se firma a los ocho (08) días del mes de junio de 2023.

WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ
Alcalde Municipal

CONSORCIO SIENAX-DB
R/L FREDY YOHANY CHIMBI ANTONIO
Contratista

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
DANNA SUAREZ G		LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ		ASEPRO Y CONSULTING S.A.S. R/L WILMER ALFONSO PEREZ	
Nombre del documento	OTRO SI MODIFICATORIO				Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		